GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-281-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: C. EX-2026-13319172- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-13319172- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Desagües Cloacales en la Localidad de Berazategui – Zona 5B”, en el partido Homónimo – Licitación Pública Nº 73/2023, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2024 – conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - UT BERAZATEGUI LOTE 2 suscribieron con fecha 6 de octubre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un mil quinientos cincuenta y tres millones ciento setenta y seis mil quinientos veintiséis con ochenta y un centavos ($ 1.553.176.526,81) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (13 a 17) correspondientes a los meses de junio a octubre de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con noventa y nueve centavos ($1.636.669.266,99), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta con dieciocho centavos ($ 83.492.740,18), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos ($ 834.927,40) del 1% para dirección e inspección y de pesos dos millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y dos con veintiún centavos ($ 2.504.782,21) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 86.832.449,79);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. - UT BERAZATEGUI LOTE 2, contratista de la obra: “Desagües Cloacales en la Localidad de Berazategui – Zona 5B”, en el partido Homónimo – Licitación Pública Nº 73/2023, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2024 – que, agregados como ACTA-2026-36263049-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-23317233-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-01663001-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta con dieciocho centavos ($ 83.492.740,18), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos ($ 834.927,40) del 1% para dirección e inspección y

de pesos dos millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y dos con veintiún centavos ($ 2.504.782,21) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 86.832.449,79).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.2 - PRY: 14579 OBRA 52 Finalidad Función: 3.82 – Inc. 4 - P. Principal 2- P. parcial 2 U. Geográfica: 91 FF 11.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.10.15 13:56:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 13:56:14 -03'00'